MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE ARMAMENTO

Fecha:	Bogotá D.C., 18 de agosto de 2026		
Hora de inicio:	14:45 horas	**Hora de finalización:**	15:30 horas
Lugar:	Instalaciones del Grupo de Armamento DILOF (vía plataforma Teams)		

ACTA Nro. AC-2026- / – DILOF – GARMA – 2.25
QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN CON LA INDUSTRIA MILITAR INDUMIL, FRENTE AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PN DILOF Nro. 06-5-10191-26 CUYO OBJETO ES *"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA FUSIL GALIL AR 5.56 MM"*.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar

DESARROLLO

1) Verificación de la asistencia.

En atención al contrato interadministrativo PN DILOF Nro. 06-5-10191 celebrado entre la Policía Nacional y la Industria Militar INDUMIL cuyo objetivo es la *"Adquisición de Repuestos para Fusil Galil AR 5.56 mm"*, se realizó reunión de coordinación en la Gerencia de Ventas INDUMIL, oficinas centrales Calle 44 No. 54-11 CAN, en la cual asistió: la señora Luz Adriana Sánchez Méndez – Jefe de Línea de Productos Militares INDUMIL, señor Germán Cubillos Herrera y el señor Intendente Manuel Fernando Largo Cuervo, coordinador del contrato en mención.

2) **Lectura del acta anterior.** No aplica.

3) **Verificación de Compromisos.** No aplica.

4) **Temas a tratar**

Se inicia la reunión agradeciendo la participación de los asistentes, y se realiza lectura de los compromisos adquiridos correspondientes al cronograma de ejecución del contrato INTERADMINISTRATIVO PN DILOF Nro. 06-5-10191-26 celebrado entre la Policía Nacional y la Industria Militar INDUMIL cuyo objetivo es la *"Adquisición de Repuestos para Fusil Galil AR 5.56 mm"*, con el fin de tratar temas contractuales en aras de mitigar los riesgos de un posible incumplimiento, entre otros temas.

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO Nro.	06-5-10191-26
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

AE-2026-003150-DILOF

NIT.	800.141.397-5
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro.	79.791.563 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Director Logístico y Financiero (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de Personal 26-094 del 04 de abril de 2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026
CONTRATISTA	**RAZÓN SOCIAL:** INDUSTRIA MILITAR - INDUMIL **NIT:** 899.999.044-3 **REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE:** Coronel (R) JUAN CARLOS MAZO GIRALDO **IDENTIFICACIÓN:** C.C. Nro. 79.417.317 expedida en Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** Calle 44 Nro. 54 -11 CAN **TELÉFONO:** (601) 2207800 FAX: 222 4889 **EMAIL:** indumil@indumil.gov.co
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de Contratación Directa PN DILOF CD 146 2026.
COORDINADOR DEL CONTRATO	El coordinador del contrato será el Jefe del Grupo de Armamento de la Dirección Logística y Financiera o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 03049 del 30 de julio de 2014 y Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, quien presentará los informes mensuales de coordinación, una vez se aprueben las actividades relacionadas en las mismas, los cuales deberán ser cargados a la plataforma del SECOP II.
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO	**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA FUSIL GALIL AR 5.56 MM**
CLÁUSULA TERCERA: VALOR	El valor del presente contrato corresponde a la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS ($1.259.907.613,00) MONEDA LEGAL, exento de IVA, discriminado así:

Ítem	Rubro Y Desagregación Presupuestal	Unidad	Descripción	Recurso	Cantidad	Valor Unitario Exento Iva	Valor Total Exento Iva
1	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES A-02-02-01-004-004	DILOF 000A	BASE MIRA DELANTERA	10	400	$ 79.100,00	$ 31.640.000,00
2			PERNO BLOQUE DE GASES		100	$ 724,00	$ 72.400,00
3			BLOQUE DE GASES		100	$ 259.600,00	$ 25.960.000,00
4			MANIJA DE RECARGA FUSIL (COPA)		200	$ 5.500,00	$ 1.100.000,00
5			SUB CONJUNTO CORREDERA		100	$ 798.700,00	$ 79.870.000,00
6			EXTRACTOR		800	$ 109.200,00	$ 87.360.000,00
7			PERNO DEL EXTRACTOR		1.500	$ 17.700,00	$ 26.550.000,00
8			CERROJO		778	$ 619.600,00	$ 482.048.800,00
9			PERCUTOR		698	$ 115.100,00	$ 80.339.800,00
10			GUÍA RESORTE		201	$ 41.100,00	$ 8.261.100,00

11			RESORTE DE LA BOLILLA		1.000	$ 1.500,00	$ 1.500.000,00
12			BOLILLA		1.000	$ 126,00	$ 126.000,00
13			SUB CONJUNTO CUBIERTA		300	$ 226.200,00	$ 67.860.000,00
14			CONJUNTO GUARDAMANOS		500	$ 87.700,00	$ 43.850.000,00
15			ABRAZADERA TRASERA GUARDAMANO		350	$ 31.900,00	$ 11.165.000,00
16			PERNO DEL RECEPTOR		1.000	$ 11.300,00	$ 11.300.000,00
17			REMACHE BASE RETEN CARGADOR		201	$ 163,00	$ 32.763,00
18			EMPUÑADURA		500	$ 12.300,00	$ 6.150.000,00
19			MARTILLO		200	$ 87.800,00	$ 17.560.000,00
20			DESCONECTOR		401	$ 65.100,00	$ 26.105.100,00
21			RESORTE DEL DESCONECTOR		215	$ 350,00	$ 75.250,00
22			SUB CONJUNTO SELECTOR IZQUIERDO		499	$ 58.600,00	$ 29.241.400,00
23			SUB CONJUNTO SELECTOR DE FUEGO		1.000	$ 124.500,00	$ 124.500.000,00
24			CONJUNTO CULATÍN PLÁSTICO		400	$ 243.100,00	$ 97.240.000,00
VALOR TOTAL							**$ 1.259.907.613,00**

Nota: mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-008912-DILOF del 19/03/2026, el Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera, conceptuó que los elementos objeto de consulta, se encuentran exentos del impuesto a las ventas, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3, literal a *"Sistemas de armas y armamento mayor y menor de todos los tipos, modelos y calibres con sus accesorios repuestos y los elementos necesarios para la instrucción de tiro, operación, manejo y mantenimiento de los mismos"*, artículo 477 del Estatuto Tributario.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago se efectuará contra entrega parcial de los elementos de acuerdo al cronograma establecido en el acta de inicio para el presente proceso, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, teniendo en cuenta el derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: en caso de incluirse en el valor del contrato presupuesto con recursos de unidades diferentes a la Dirección Logística y Financiera, la firma contratista debe expedir las facturas a dichas unidades, realizando las coordinaciones a que haya lugar a través del coordinador del contrato.

AE-2026-003150-DILOF

	Nota 2: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** INDUSTRIA MILITAR **NIT:** 899.999.044-3 **CUENTA Nro.:** 011400900 **TIPO DE CUENTA:** Ahorros **ENTIDAD FINANCIERA:** ITAÚ
CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 30026 del 27/03/2026, por la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS ($1.271.757.613,00) MONEDA LEGAL, recurso 10.
CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento del contrato fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio, hasta el 30 de septiembre de 2026. **FORMA DE EJECUCIÓN** Se realizarán entregas parciales, se permitirán hasta tres (03) entregas de los bienes en coordinación con el coordinador del contrato.
CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE ENTREGA	Los bienes objeto del presente contrato, deberán ser entregados en las instalaciones del Grupo de Armamento de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., transversal 33 Nro. 47 A – 35 Sur, barrio Fátima, teléfono: 3203059348, previa coordinación con el coordinador del contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

AE-2026-003150-DILOF

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nro.	REQUERIMIENTO TÉCNICO

1 — **IDENTIFICACIÓN DE LOS REPUESTOS A ADQUIRIR:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	NÚMERO PARTE
1	BASE MIRA DELANTERA	00.356.2002
2	PERNO BLOQUE DE GASES	00.353.1293
3	BLOQUE DE GASES	00.356.1292
4	MANIJA DE RECARGA FUSIL (COPA)	00.356.3087
5	SUB CONJUNTO CORREDERA	00.336.3085
6	EXTRACTOR	00.356.3092
7	PERNO DEL EXTRACTOR	00.356.3093
8	CERROJO	00.361.3091
9	PERCUTOR	00.361.3095
10	GUÍA RESORTE	00.356.3072
11	RESORTE DE LA BOLILLA	00.356.4002
12	BOLILLA	00.356.4003
13	SUB CONJUNTO CUBIERTA	00.356.4095
14	CONJUNTO GUARDAMANOS	00.357.0090
15	ABRAZADERA TRASERA GUARDAMANO	00.357.0081
16	PERNO DEL RECEPTOR	00.356.1009
17	REMACHE BASE RETEN CARGADOR	00.356.1109
18	EMPUÑADURA	00.356.1012
19	MARTILLO	00.706.1006
20	DESCONECTOR	00.336.1004
21	RESORTE DEL DESCONECTOR	00.356.1005
22	SUB CONJUNTO SELECTOR IZQUIERDO	00.336.1040
23	SUB CONJUNTO SELECTOR DE FUEGO	00.336.1090
24	CONJUNTO CULATÍN PLÁSTICO	00.356.6190

2 — **USO**

Para ser utilizados en fusiles Galil modelo AR calibre 5.56 mm, que tiene en servicio la Policía Nacional.

3 — **ACABADO EXTERNO**

Con excepción de las piezas fabricadas en polímeros, todos los repuestos deberán contar con un revestimiento y tratamiento térmico externo de uso militar, con propiedades anticorrosivas, que garantice alta resistencia a la oxidación y a los diferentes agentes y variaciones climáticas a los que puedan verse expuestos durante su almacenamiento, transporte y uso operativo.

Para el caso específico de los resortes, estos deberán disponer de propiedades mecánicas y de tratamiento superficial que les confieran resistencia a la oxidación y a los cambios climáticos, asegurando la conservación de su desempeño funcional y su vida útil conforme a los estándares militares aplicables.

4 — **COMPATIBILIDAD**

Los repuestos deben ser compatibles y que se ensamblen correctamente en los fusiles GALIL modelo AR calibre 5.56 mm, que tiene en servicio la Policía Nacional.

AE-2026-003150-DILOF

Nro.	REQUERIMIENTO TÉCNICO
5	**AÑO DE FABRICACIÓN** El contratista anexó junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante donde especificó que los repuestos para fusiles GALIL modelo AR calibre 5.56 mm, establecidos en el numeral 1 del presente anexo técnico, son de nueva producción, no son repotenciados, ni remanufacturados.
6	**GARANTÍA** El contratista anexó junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantizó el correcto funcionamiento y calidad técnica de los repuestos para fusiles GALIL modelo AR calibre 5.56 mm, por un término mínimo de cinco (05) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción.
7	**VIDA ÚTIL** El contratista anexó junto con la oferta: Certificación expedida por el fabricante, en la cual garantizó que los repuestos para fusiles GALIL modelo AR, calibre 5.56 mm, cuentan con una vida útil mínima de **cinco (5) años, bajo condiciones normales de uso y almacenamiento.** **El término de la vida útil deberá contarse a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes por parte de la Entidad Contratante.**
8	**SERVICIO POSVENTA** El contratista anexó junto con la oferta: Certificación mediante la cual garantizó la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los repuestos para fusiles GALIL modelo AR calibre 5.56 mm, servicio y asistencia que debe realizarse por parte del contratista en el lugar y fecha que la institución determine, durante el tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía.
9	**EVALUACIÓN EN PRODUCTO TERMINADO NUMERAL 3.2 GTMD-0007** Se realizará de acuerdo a lo establecido en la GUÍA TÉCNICA GTMD-0007 "*EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA ARMAMENTO MENOR*". Este procedimiento se realizará en producto terminado y se fundamenta en la verificación de los requisitos específicos, requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico, así como la confrontación y revisión de documentos Normativos. **3.3 EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES DE EMPAQUE Y ROTULADO EN PRODUCTO TERMINADO.** 3.3.1 Para la evaluación de requisitos generales de empaque y rotulado, se realizará cuando el contratista tenga el 100% del producto terminado empacado y rotulado y listo para su entrega. En caso de haberse pactado entregas parciales, estas deben estar al 100% terminado, empacado y rotulado, la evaluación de esta exigencia se hará de acuerdo con el plan de muestreo que aplica para cada entrega. 3.3.2 Una vez seleccionada la cantidad de muestras acuerdo el plan de muestreo del documento normativo aplicado, el evaluador técnico de producto realizará la revisión de los requisitos generales de producto terminado, empaque y rotulado diligenciando el formato de producto terminado. 3.3.3 Si en la evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado se presentan productos con defectos corregibles, el contratista deberá tomar las acciones pertinentes para dar solución a las falencias evidenciadas y este solicitará a la dependencia encargada de la evaluación de la conformidad, nueva fecha para la realización del muestreo, informándole al coordinador del contrato. El criterio de aceptación y rechazo de esta nueva evaluación se establecerá de acuerdo con lo estipulado en el documento técnico normativo evaluado, si el documento técnico normativo aplicado

AE-2026-003150-DILOF

Nro.	REQUERIMIENTO TÉCNICO
	no cuenta con este criterio, debe ser establecido por la dependencia encargada de la evaluación de la conformidad con lo indicado en la ISO- 2859-1 (actualización vigente). 3.3.4 Si en la evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado se presenta la entrega de productos con defectos que no son susceptibles de corrección, el evaluador técnico de producto o la dependencia encargada de la evaluación técnica, emitirá ante el coordinador del contrato concepto de no conformidad del lote. **3.4 REQUISITOS ESPECÍFICOS EN PRODUCTO TERMINADO** Una vez celebrado el contrato, el contratista debe cumplir con las consideraciones técnicas exigidas en la Guía Técnica GTMD-0007 actualización vigente. 3.4.1 Para realizar el plan de muestreo de un producto terminado para validar requisitos específicos, se debe aplicar lo establecido en el plan de muestreo del documento técnico normativo. Si en el documento técnico normativo no se estipula el plan de muestreo, el evaluador técnico del producto lo tomara de acuerdo con la ISO-2859-1 (actualización vigente). 3.4.2 Para la realización de las pruebas de laboratorio de requisitos específicos sobre el producto terminado, esta se debe realizar de acuerdo con cada entrega efectuada por el contratista cuando tenga el 100% del producto terminado, empacado y rotulado de acuerdo a lo establecido en el contrato. 3.4.3 Una vez seleccionada la cantidad de muestras acuerdo el plan de muestreo del documento normativo aplicado, el evaluador técnico de producto podrá atestiguar los ensayos realizados de acuerdo con lo establecido en el documento normativo aplicado.
10	**EMPAQUE Y ROTULADO** **EMPAQUE**. Los repuestos deben ser empacados en contenedores de polímero o cartón, de tal manera que garanticen su transporte, almacenamiento y eviten pérdida o daño; las dimensiones de cada empaque deben corresponder en proporción al volumen contenido. **ROTULADO**. Cada contenedor debe atraer en su parte externa un rotulo de identificación, el cual debe contener la siguiente información: • Descripción del elemento. • Cantidad. • Año de fabricación. • Peso total. • Numero parte o número de identificación del elemento.
11	**PRUEBAS TÉCNICAS DE RECEPCIÓN** Para la recepción de los repuestos para fusiles GALIL modelo AR calibre 5.56 mm, el Grupo de Armamento coordinará las pruebas de recepción, en el cual verificará el cumplimiento de la totalidad de las presentes especificaciones técnicas. La verificación de los requisitos contemplados en la presente ficha técnica se realizará a la totalidad de repuestos seleccionados para ensayos. **a. CANTIDAD DE REPUESTOS PARA ENSAYOS:** Del total de repuestos a entregar, se deben extraer aleatoriamente cinco (5) unidades de cada ítem, con el propósito de instalarlas en cinco fusiles GALIL modelo AR, calibre 5,56 mm, que se encuentran en servicio en la Policía Nacional. **b. PROCEDIMIENTO:** **Previo al inicio de las pruebas técnicas, se deberá realizar una inspección física inicial a los fusiles seleccionados para el procedimiento de instalación de los repuestos a adquirir, a fin de verificar su condición general, correcto desempeño mecánico y aptitud para la realización de las pruebas. Esta actividad será ejecutada de forma conjunta por personal especializado de la Industria Militar – INDUMIL y por los Armeros de la Policía Nacional,**

AE-2026-003150-DILOF

Nro.	REQUERIMIENTO TÉCNICO
	quienes dejarán registro formal del proceso, garantizando que el armamento seleccionado cumple con los requisitos técnicos necesarios para los ensayos correspondientes. Una vez instalados los repuestos objeto del proceso en cada uno de los fusiles GALIL modelo AR, calibre 5.56 mm, se procederá a la ejecución de pruebas balísticas, para lo cual se efectuarán treinta (30) disparos por cada fusil, empleando cartuchos calibre 5.56 mm. Durante la realización de dichos ensayos, se verificará, como mínimo, lo siguiente: • Compatibilidad. • Funcionamiento. • Resistencia. • Rectitud a cada uno de los cañones (aplica para todos los cañones adquiridos). **c. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO** Los cinco fusiles con la totalidad de repuestos instalados deben funcionar correctamente y realizar los diferentes ciclos de disparo sin presentar fallas. Dado el caso que se presenten fallas de funcionamiento o incompatibilidad de los repuestos instalados en los fusiles, se procederá en realizar otro muestreo seleccionando aleatoriamente 10 unidades de cada ítem con el fin de ser instalados en 10 fusiles GALIL AR y se inicia con el procedimiento descrito en el literal c. Dado el caso que se presenten fallas de funcionamiento o incompatibilidad con los repuestos instalados en los ensayos del segundo muestreo, el total de repuestos se devolverá al contratista, el cual debe ser cambiado por un lote nuevo. Con el propósito de constatar que el lote es cambiado en su totalidad, el Grupo de Armamento no hará entrega del lote que presentó la disconformidad, hasta tanto el contratista entregue uno nuevo. El lugar para la instalación de los repuestos en cada uno de los fusiles debe ser el Centro de Mantenimiento del Grupo de Armamento de la Dirección Logística y Financiera, por personal idóneo (armeros), ubicado en la Transversal 33 No. 47A – 35 Sur, barrio Fátima, ciudad de Bogotá D.C., teléfono (601) 5159000, extensión 20174. De igual manera, los ensayos de funcionamiento y las pruebas balísticas deberán realizarse en el polígono del mismo Grupo o en las instalaciones que se acuerden entre el contratista y el coordinador del contrato, lo cual deberá ser atestiguado por un representante de la firma contratista. Lo anterior tiene como finalidad verificar la compatibilidad y el correcto funcionamiento con los fusiles GALIL modelo AR, calibre 5,56 mm, que se encuentran en servicio en la Policía Nacional.
12	**PLANO ISOMÉTRICO** Junto con la entrega del material, el proveedor deberá allegar cinco (5) **planos isométricos del fusil GALIL modelo AR, calibre 5.56 mm, con unas dimensiones mínimas de un (1,0) metro de largo por cero coma setenta (0,70) metros de ancho**. **En dichos planos se deberá describir de manera detallada, clara y precisa cada una de las partes que componen el fusil, incluyendo la identificación de conjuntos y subconjuntos. Cada uno de los repuestos representados deberá estar debidamente identificado, como mínimo, con la siguiente información:** - **Denominación (nombre del repuesto)** - **Número de parte o número de referencia asignado por el fabricante.** **La información consignada en cada uno de los planos isométricos deberá estar redactada íntegramente en idioma castellano, sin abreviaturas, traducciones parciales ni anotaciones en idioma diferente.**

AE-2026-003150-DILOF

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual, de acuerdo a lo indicado en las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS", en las condiciones, plazos y lugares indicados por la Entidad.	Durante reunión de inicio, el contratista se comprometa a cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	El contratista se compromete a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	Por el momento la supervisión no ha solicitado aclaraciones o información al contratista.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	Los soportes frente a pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), serán solicitados al momento de pago y elaboración de acta de liquidación.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se causen a la administración o a terceros.	El contratista ha guardado confidencialidad de la información suministrada por el grupo de armamento de la Dirección Logística y Financiera.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	El contratista no ha sido víctima de accedido a peticiones o amenazas
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	El pago se hará a la siguiente cuenta: Nombre del beneficiario: INDUSTRIA MILITAR NIT: 899.999.044-3 CUENTA Nro.: 011400900 Tipo de cuenta: AHORROS Entidad Financiera: ITAÚ La cuenta corriente del contratista, se encuentra activa.
8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	La Policía Nacional no ha suministrado ni suministrara elementos para el desarrollo del presente objeto contractual.
9. De no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante especificaciones técnicas), de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos.	El proveedor entregara declaración de conformidad de lo establecido al momento de la entrega del material
10. El contratista se compromete a cumplir con la normatividad ambiental vigente que resulte aplicable a su actividad económica y/o productiva, incluidos la Ley 9 de 1979, Decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 de 2005, Resolución 0839 de 2023 y todas las normas de emisiones atmosféricas para fuentes fijas, así como cualquier normatividad que pueda entrar en vigencia, que complemente, sustituya, modifique o cambie parcialmente dichas disposiciones.	El contratista cumple con la normatividad ambiental vigente que resulta de su actividad económica y/o productiva, incluidos la Ley 9 de 1979, Decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 de 2005, Resolución 0839 de 2023 y todas las normas de emisiones atmosféricas para fuentes fijas.
11. El contratista deberá alinearse al Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, conforme a la norma ISO 14001:2015, con el propósito de promover la sostenibilidad ambiental en los procesos, productos y servicios de la institución, esto incluye la adherencia a la Política Ambiental.	El contratista se alinea al Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, conforme a la norma ISO 14001:2015
12. El contratista deberá priorizar la implementación de buenas prácticas ambientales, que promuevan la	El contratista priorizar la implementación de buenas prácticas ambientales, que promuevan la eficiencia

AE-2026-003150-DILOF

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	OBSERVACIONES
eficiencia energética, la reducción del consumo de agua y la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS)	energética, la reducción del consumo de agua y la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)
13. El contratista deberá garantizar una gestión adecuada de los impactos ambientales negativos derivados de la generación de residuos, conforme a la normatividad ambiental vigente.	El contratista garantiza una gestión adecuada de los impactos ambientales negativos derivados de la generación de residuos, conforme a la normatividad ambiental vigente.
14. Cualquier infracción ambiental derivada de la omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que debieron tramitarse antes, durante o al finalizar el servicio, será asumida como responsabilidad del contratista.	el contratista se compromete a cumplir con cualquier infracción ambiental derivada de la omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que debieron tramitarse antes, durante o al finalizar el servicio
15. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación , Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de estos procesos.	El contratista cumple con la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental
16. SISTEMA OTAN DE CATALOGACIÓN (SOC). - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el coordinador, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	El contratista se compre a proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el coordinador
17. Clausula Certificado de Uso Final: En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10 de la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 2240 de 2014 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.", el contratista deberá elevar la solicitud escrita del Certificado de Uso Final ante el supervisor del contrato, relacionando referencias, cantidades específicas (incluyendo unidades para pruebas técnicas) y valores de los bienes a certificar, con los respectivos soportes documentales que motivan el requerimiento presentado (factura proforma, formulario oficial requerido por el ente de control en el lugar de origen, etc.), con máximo 10 días calendario posteriores a la suscripción del contrato. Si el contratista importa al territorio nacional cantidades superiores a las autorizadas en el Certificado de Uso Final entregado, dichos elementos deberán ser donados a la Policía Nacional o reexportados al proveedor o fabricante en el país de origen. (Si aplica).	El contratista se compromete a elevar la solicitud escrita del **Certificado de Uso Final ante el supervisor del contrato,** relacionando referencias, cantidades específicas (incluyendo unidades para pruebas técnicas) y valores de los bienes a certificar, con los respectivos soportes documentales que motivan el requerimiento presentado (factura proforma, formulario oficial requerido por el ente de control en el lugar de origen, etc.), con máximo 10 días calendario posteriores a la suscripción del contrato. Si el contratista importa al territorio nacional cantidades superiores a las autorizadas en el Certificado de Uso Final entregado, dichos elementos deberán ser donados a la Policía Nacional o reexportados al proveedor o fabricante en el país de origen. (Si aplica).
18. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	El contratista se compromete a cumplir con las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993

AE-2026-003150-DILOF

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	OBSERVACIONES
19. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	El contratista se compromete a cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.
20. Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.	El contratista se compromete a cumplir al momento del pago con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023.
21. Para efectuarse la radicación de la factura, el contratista deberá realizar el pago del Impuesto de Timbre Nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar" y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II, en caso de que aplique.	Para la radicación de la factura, el contratista se compromete a realizar el pago del Impuesto de Timbre Nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, en caso de que aplique.

3. LÍNEA DE TIEMPO PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DEL CONTRATO Y TRAMITES ADMINISTRATIVOS

Firma del contrato 30/05/2025

Aprobación garantía única: no aplica

Notificación supervisor: 06/05/2026 mediante comunicación oficial GS-2026-014563-DILOF

Reunión de inicio: 08/05/2026

Cargue y aprobación facturas en SIIF Nación: 01/10/2026

Entrega de los bienes: 20/09/2026

Fecha de término del contrato: 30/09/2026

4. ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes deben ser entregados conforme lo establecido en el anexo Nro. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

AE-2026-003150-DILOF

Al contestar cite estos datos:
Radicado No: 03.213.099
Fecha Elaboración: 05/06/2026 09:50

ASUNTO : IM-OC-VCM-GVE-DPM RESPUESTA SOLICITUD CRONOGRAMA ENTREGA CTO. PN-10191-2026

Señor Intendente
MANUEL FERNANDO LARGO CUERVO
Supervisor Contrato Interadministrativo PN-DILOF-06-5-10191-2026
Responsable Centro de Mantenimiento Policía Nacional
Transversal 33 No. 47A-35 SUR, GARMA - Bogotá
Teléfono
Correo: manuel.largo@correo.policia.gov.co / dilof.garma@policia.gov.co
Bogotá D.C.

Respetuosamente y en atención al requerimiento realizado mediante documento No. GS-2026-017830-DILOF, de fecha 03/06/2026, el cual trata sobre "Recomendaciones ejecución contrato interadministrativo PN-DILOF-06-5-10191-2026" referente al cronograma tanto de pruebas como de entrega, la Industria Militar se permite emitir la información que se relaciona a continuación:

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA MAXIMA DE ACTIVIDADES SEPTIEMBRE 2026		
Pruebas repuestos fusil Galil AR Cal. 5.56 mm	Se confirmara 15 días antes de la entrega		
Entrega repuestos para fusil Galil AR Cal. 5.56 mm		25	
Cumplimiento contrato PN-DILOF-06-5-10191-2026			30

Ítem	Descripción del Elemento	Número SAP	Número de Parte	Cantidad	Fecha proyectada de entrega
1	Base mira delantera	2000620	00.356.2002	400	31-JUL-26
2	Perno bloque de gases	2000579	00.353.1293	100	
3	Bloque de gases	2000762	00.356.1292	100	
4	Manija de recarga fusil (copa)	2001134	00.356.3087	200	
5	Subconjunto corredera	2000926	00.336.3085	100	
6	Extractor	2000622	00.356.3092	800	25-SEP-26
7	Perno del extractor	2001250	00.356.3093	1.500	

Industria Militar - INDUMIL
Oficinas Centrales Bogotá, Carrera [illegible] Calle [illegible] - 11 CAI)
Fábrica de Explosivos "Antonio Ricaurte" Sibaté (Cundinamarca) Carretera Regional [illegible]
Fábrica General "José María Córdova" Soacha – Cundinamarca (Cra. [illegible] - 211 sur Ciudad Latina)
Fábrica "Santa Bárbara" Sogamoso – Boyacá: Calle [illegible] - 40
Tel. 57 (1) 220-7500

AE-2026-003150-DILOF

No. 03.213.099

ASUNTO : IM-OC-VCM-GVE-DPM RESPUESTA SOLICITUD CRONOGRAMA ENTREGA CTO. PN-10191-2026

8	Cerrojo	2002346	00.361.3091	778	25-SEP-26
9	Percutor	2000825	00.361.3095	698	
10	Guia resorte	2001101	00.356.3072	201	31-JUL-26
11	Resorte de la bolilla	3001436	00.356.4002	1.000	
12	Bolilla	3001245	00.356.4003	1.000	
13	Subconjunto cubierta	2001427	00.356.4095	300	25-SEP-26
14	Conjunto guardamanos	2000902	00.357.0090	500	
15	Abrazadera trasera guardamano	2000675	00.357.0081	350	31-JUL-26
16	Perno del receptor	2001265	00.356.1009	1.000	
17	Remache base retén cargador	3001285	00.356.1109	201	
18	Empuñadura	2001040	00.356.1012	500	
19	Martillo	2001149	00.706.1006	200	
20	Desconector	2001006	00.356.1004	401	25-SEP-26
21	Resorte del Desconector	3001305	00.356.1005	215	31-JUL-26
22	Subconjunto selector izquierdo	2000909	00.336.1040	499	
23	Subconjunto selector de fuego	2000621	00.336.1090	1.000	25-SEP-26
24	Conjunto culatin plástico	2001431	00.356.6196	400	

Nota: Mencionado cronograma estará sujeto a cambios, en caso de presentarse alguna eventualidad se informara con tiempo al supervisor del contrato, esto con el fin de realizar su respetiva reprogramación.

Cordialmente,

LUZ ADRIANA SANCHEZ MENDEZ
Profesional Productos Militares – GVE
Coordinadora Indumil – Penal - Cto. PN-DILOF-06-5-10191-2026

Industria Militar - INDUMIL
Oficinas Centrales Bogotá, Colombia | Calle 44 No 54 – 11 CAN
Fábrica de Explosivos "Antonio Ricaurte" Sibaté | Carretera Panamericana Km 54
Fabrica General "José María Córdova" Soacha – Cundinamarca | Cra. 7 No 32 – 215 piso Ciudad Salitre
Fabrica "Santa Bárbara" Segovia – Boyacá | Calle 54 No 10 B – 10
Tel. 57 (1) 2257800

Se trataron temas de carácter contractual con el fin de mitigar los riesgos asociados a un posible incumplimiento, quedando pendiente la entrega de la documentación requerida para poder efectuar el pago correspondiente a la primera entrega de los elementos la cual fue realizada el día 05/08/2026.

AE-2026-003150-DILOF





COMPROMISOS.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CUANDO
Realizar la documentación correspondiente a la entrega parcial de los repuestos ante el Grupo de Armamento de la Policía Nacional	INDUMIL	De forma prioritaria
Entregar los elementos de acuerdo al contrato PN DILOF Nro. 06-5-10191-26	INDUMIL	30/09/2026
Recepción de los elementos y trámites administrativos para pagos	Supervisor	Una vez se reciban de forma parcial los elementos y después del 30/09/2026, al recepcionar la totalidad de los mismos.

CONVOCATORIA. No aplica.

Intendente **MANUEL FERNANDO LARGO CUERVO**
Supervisor contrato 06-5-10191-26

Anexo: si (planilla de asistencia, 01 folio)

Elaborado por: IT. Manuel Largo Cuervo / DILOF - GARMA
Revisado por: IT. Manuel Largo Cuervo / DILOF - GARMA
Fecha de elaboración: 18/08/2026
Ubicación: Y:\ACTAS 2026

Transversal 33 47A – 35 sur Fátima
Teléfonos 5159000 – 20176
dilof.garma@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

AE-2026-003150-DILOF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE ARMAMENTO

Fecha:	Bogotá D.C., 18 de agosto de 2026		
Hora de inicio:	14:45 horas	**Hora de finalización:**	15:30 horas
Lugar:	Instalaciones del Grupo de Armamento DILOF (vía plataforma Teams)		

ACTA Nro. AC-2026- / – DILOF – GARMA – 29.25

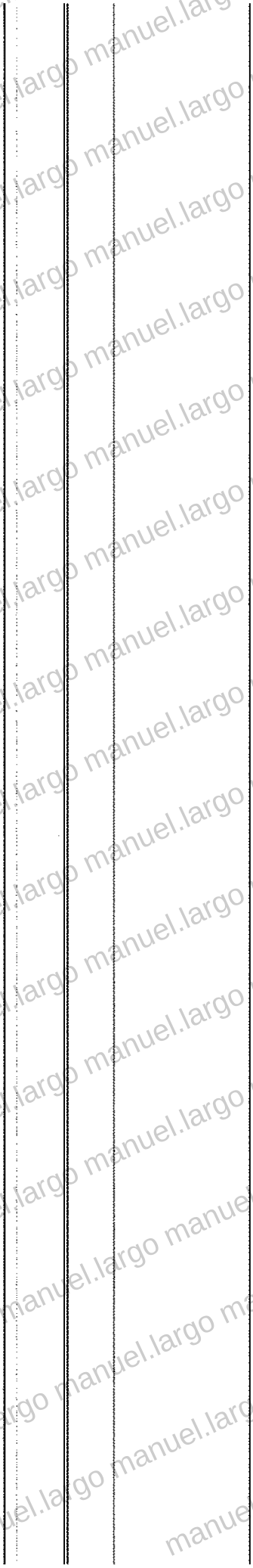
QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN CON LA INDUSTRIA MILITAR INDUMIL, FRENTE AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PN DILOF Nro. 06-5-10191-26 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA FUSIL GALIL AR 5.56 MM".

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
PROF.	LUZ ADRIANA SANCHEZ MENDEZ	INDUMIL - GVE	Luz.sanchez@indumil.gov.co	52919030	3112136631	
TÉC.	GERMAN CUBILLOS HERRERA	INDUMIL - GVE	German.cubillos@indumil.gov.co	14253229	3112552263	

Transversal 33 Nro. 47ª – 35 sur
Teléfonos 5159000 – 20176
dilof.garma@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA



manuel.largo manuel.largo manuel.largo